VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, POR EL QUE DETERMINA LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD, EL DÍA 22 VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LA CUAL DERIVÓ POR COMPETENCIA CONCURENTE LA LICENCIADA ANA MARÍA PÉREZ ESCOTO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL NÚMERO DE OFICIO FE/UTI/3829/2019, DE FECHA 14 CATORCE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE, QUE SE RADICÓ DE MANERA OFICIAL EL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, POR HABER SIDO RECEPTADA EN HORA INHÁBIL Y LA CUAL SE REGISTRÓ ADMINISTRATIVAMENTE EN ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA BAJO EL EXPEDIENTE LTAIPJ/CGES/522/2019; DEL CUAL DERIVÓ EL RECURSO DE REVISIÓN 1714/2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 26 veintiséis de Junio del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia del Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, integrante del Comité de Transparencia, y la presencia del suscrito Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Dr. Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Coordinador General Estratégico de Seguridad, en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 de su Reglamento, se hace constar que la presente se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, que representa la mayoría simple existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:
1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información **LTAIPJ/CGES/522/2019; DEL CUAL DERIVÓ EL RECURSO DE REVISIÓN 1714/2019**
4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, el Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: **LTAIPJ/CGES/522/2019.**
Fecha de Recepción Oficial: 15 quince de Mayo del año 2019 dos mil diecinueve
Derivada por competencia concurrente por parte de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Estatal.

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"QUE INFORMEN LA RAZÓN POR LA CUAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 16:00 HORAS Y LAS 24:00 HORAS DEL DÍA REFERIDO, SE ENCONTRABAN DIVERSOS ELEMENTOS DE LA FISCALÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO ELEMENTOS DE LA FUERZA ÚNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO, ENTRE LA AVENIDA PATRIA Y PERIFÉRICO NORTE. PREDIO QUE, AL NO TENER UN NÚMERO ESPECÍFICO PARA SU IDENTIFICACIÓN, COMO REFERENCIA MÁS CERCANA SE ENCUENTRA EXACTAMENTE AL OTRO LADO DE LA CALLE DE LA AGENCIA DE VEHÍCULOS MAZDA ACUEDUCTO, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 5455, EN LA COLONIA PUERTA DE HIERRO, CON CÓDIGO POSTAL 45116, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO. EL PREDIO EN CUESTIÓN SE APRECIA GRÁFICAMENTE DELIMITO EN EL MAPA QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN."(SIC)

RECURSO DE REVISIÓN.- 1714/2019.

Recibido a través de la cuenta electrónica oficial de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, el correo electrónico con la misma fecha en que se actúa (21 de junio del 2019) a las 11:52 once horas con cincuenta y dos minutos, remitido por el **C. GUADALUPE ZAZUETA HIGUERA, Actuario de Ponencia** de la Comisionada Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; mediante el cual adjuntó el oficio **PC/CPCP/1175/2019**, de fecha 19 diecinueve de Junio del año que transcurre, suscrito por la **C. CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO Y JULIO CESAR COVA PALAFOX**, en su carácter de Comisionada Presidente y Secretario de Acuerdos de la Ponencia, ambos Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco; mediante el cual emiten el Acuerdo de fecha 19 diecinueve de Junio del presente año, en el que se **ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN 1714/2019**, presentado ante ese Órgano Garante el pasado 13 trece de Junio del presente año, por el **C.** [redacted]; en el que su inconformidad versa en lo que a continuación se indica:

> ***"…El sujeto obligado, declara la inexistencia de la información requerida sin haber agotado criterios de búsqueda exhaustivos que permitan confirmar dicha inexistencia, pues nunca especifica en qué archivos o bases de datos realizó la supuesta búsqueda, omitiendo demostrar que la información solicitada no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones, pues si bien menciona las Comisarías dependientes donde supuestamente se realizaron las búsquedas, no resulta menos cierto señalar que el mismo únicamente señala haber realizado las búsquedas pertinentes sin que señale de manera concreta, cuáles fueron las diligencias que llevaron a cabo para ello…." (SIC)***

El Secretario del Comité de Transparencia , precisa al Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, integrante del Comité de Transparencia que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, **para su correspondiente declaratoria de inexistencia**, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Maestro. Luis Roberto Dávila Sánchez, Director General Jurídico de la Secretaria de Seguridad, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, revisaron la documentación contenida en el expediente en análisis; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente**: LTAIPJ/CGES/522/2019; del cual derivó el Recurso de Revisión 1714/2019**

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

En cuanto a la información peticionada dentro de la Solicitud de Acceso a la Información, de la cual derivo el Procedimiento de Acceso a la Información **LTAIPJ/CGES/522/2019, de la cual derivó el RECURSO DE REVISIÓN 1714/2019**; de la cual, se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información requerida, resultando información inexistente:**"...INFORMACIÓN PÚBLICA EN DONDE SE INDIQUE LA RAZÓN POR LA CUAL, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2017, APROXIMADAMENTE ENTRE LAS 16:00 HORAS Y LAS 24:00 HORAS DEL DÍA REFERIDO, PRESUMIBLEMENTE SE ENCONTRABAN DIVERSOS ELEMENTOS DE LA FUERZA ÚNICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO, ENTRE LA AVENIDA PATRIA Y PERIFÉRICO NORTE. PREDIO QUE, AL NO TENER UN NÚMERO ESPECÍFICO PARA SU IDENTIFICACIÓN, COMO REFERENCIA MÁS CERCANA SE ENCUENTRA EXACTAMENTE AL OTRO LADO DE LA CALLE DE LA AGENCIA DE VEHÍCULOS MAZDA ACUEDUCTO, CUYO DOMICILIO SE ENCUENTRA EN LA AVENIDA ACUEDUCTO NÚMERO 5455, EN LA COLONIA PUERTA DE HIERRO, CON CÓDIGO POSTAL 45116, EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO..."(SIC) …" (SIC);** por lo que al tenor de lo dispuesto en artículo 86-Bis punto 1 en correlación con el punto 3 fracción I, II y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo, ni posesión. Ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que este Sujeto Obligado se encuentra imposibilitado materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, por lo que al tenor de lo dispuesto en el artículo 86-Bis punto 1 en correlación con el punto 3 fracción I, II y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **este Comité de Transparencia tiene a bien declarar categóricamente la información peticionada y recurrida como información inexistente**, por las razones y motivos que han quedado debidamente indicados en el presente dictamen de inexistencia de información; es por lo que se insta que después de una exhaustiva búsqueda de la información solicitada en los archivos de trámite y de concentración de las Unidades Administrativas Responsables de atender la solicitud de mérito, y una vez verificado que es materialmente imposible, que se genere o se reponga la información este Comité de Transparencia confirma la inexistencia de la información requerida.

Toma la voz, nuevamente el Secretario de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO**.-Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, procede a:

Declarar clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

MTRO. LUIS ROBERTO DÁVILA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ